

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0254

Clase: Verbal

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

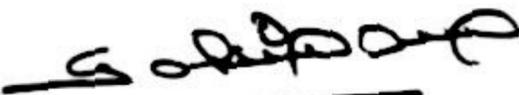
1.-Allegue copia completa el contrato de leasing No 013463, toda vez que, de la lectura del mismo, no se establece con precisión el inmueble al que refiere la pretensión primera de la demanda.

Igualmente allegue la proyección de pagos que se menciona en el contrato de arrendamiento

2.- Acredite que el poder especial otorgado por el apoderado se confirió a través de mensaje de datos (art. 5 del Decreto 806 de 2020)

3.-Acredite el envío de la demanda y sus anexos al correo electrónico de la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ